



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000108-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000092-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del referido cuerpo legal, señala que para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, es así que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000410-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" (en adelante la Directiva), que tiene por objetivo establecer disposiciones que regulen la designación, remoción, funciones, obligaciones y prohibiciones de la/el fedataria/o;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva establece que para ser designado fedataria/o se requiere: tener la calidad de servidor/a civil y vínculo laboral vigente con el PNAEQW, que sea contratado bajo cualquier régimen laboral; no tener funciones asignadas o encargadas, que sean incompatibles con la labor asignada a una/un fedataria/o en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; no registrar sanciones disciplinarias en el PNAEQW, entre otros requisitos;

Que, el numeral 7.4 de la citada Directiva señala las siguientes causales de remoción de los fedatarios/os: a) Por fallecimiento, b) Por renuncia al PNAEQW, c) Por desplazamiento del/ de la servidor/a civil a otra entidad o por haber sido removido a un cargo incompatible con la función de fedataria/o, d) Por cese definitivo o resolución contractual del/ de la servidor/a civil, cualquiera sea la causal que la/lo motivó, e) Por ineficacia o ineptitud comprobada para el desempeño de la función, f) Por incapacidad permanente física o mental y g) Por imposición de sanción disciplinaria;

Que, con Memorando N° D000108-2021-MIDIS/PNAEQW-UA, la Jefa de la Unidad de Administración hace suyo y remite el Informe N° D000068-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, por el cual comunica que ha evaluado el sustento de las solicitudes de remoción de las/los fedatarios/os de las diversas Unidades Orgánicas del PNAEQW, precisando que, existen casos en los que habiendo cesado el vínculo laboral entre el PNAEQW y la/el fedataria/o no se dio por concluida la designación como tal; por tanto se encuentran inmersos en las causales de remoción establecidas en la Directiva, por lo que recomienda dar por concluida la designación de las/los fedatarios/os mencionados en el citado informe;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000092-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que si bien existen fedatarios/os que ya no mantienen vínculo con el PNAEQW resulta legalmente viable formalizar la conclusión de su designación, considerando además que se encuentran inmersos dentro de los alcances del numeral 7.4 de la “Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarios/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, tal como lo propone la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. FORMALIZAR, la conclusión de la designación de las/los Fedatarios/os de las diversas Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que a continuación se indican:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESIGNACIÓN
Unidad de Organización de las Prestaciones	JUAN PABLO FERNANDEZ VIVANCO	5686-2014-MIDIS/PNAEQW
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	ANDRÉS NIELS COM MACHUCA	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	AIDA LUZ ROJAS RAMIREZ	D000263-2020-MIDIS/PNAEQW-DE
U.T. Amazonas	JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA	219-2018-MIDIS/PNAEQW
	HEISELY MORI PELAÉZ	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	GERALDINE MILAGROS TENORIO HOLGUIN	219-2018-MIDIS/PNAEQW
	RENEE MAURICIO TANG TOLEDANO	835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	MARIA ESTER CHAQUILA OBLITAS	D000118-2019-MIDIS/PNAEQW-DE
U.T. Ancash 1	SOLEDAD MILUSKA HUANCA LEÓN	163-2013-MIDIS/PNAEQW
	JUDITH NANCY SALAZAR PRUDENCIO	777-2015-MIDIS/PNAEQW

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESIGNACIÓN
	FABIOLA SOLEDAD VIZCARRA PAUCAR	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	JOSE LUIS KCOMT KCOMT	835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
U.T. Arequipa	DENNIS ADOLFO VEGA CHALCO	4810-2016-MIDIS/PNAEQW
	RONDON CACERES JUAN	777-2015-MIDIS/PNAEQW
	LUIS ÁNGEL PIZARRO FALCÓN	163-2013-MIDIS/PNAEQW, 835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
U.T. Cajamarca 1	ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ	163-2013-MIDIS/PNAEQW
	RICHARD PEDRO MÁLAGA ESPEJO	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	MARIELA VERONICA ROBLES CABRERA	023-2018-MIDIS/PNAEQW
	DANIEL ALEXANDER MALQUE URTECHO	D000358-2019-MIDIS/PNAEQW-DE
U.T. Cajamarca 2	MERLY TARRILLO ROJAS	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	ELMER GUSTAVO RAMIREZ YUZZELLI	835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	CARLOS ALBERTO PAREDES BAYONA	D000207-2019-MIDIS/PNAEQW-DE
U.T. Huancavelica	MARITZA DEL PILAR HUAMÁN GUADALUPE	1177-215-MIDIS/PNAEQW
U.T. Huanuco	WILFREDO RUBÉN NIEVA LEÓN	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	JEANETH CHAMBILLA QUIÑONEZ	3894-2016-MIDIS/PNAEQW
	JAIME FLAMBICO MORALES LOVATON	3894-2016-MIDIS/PNAEQW
	RODOLFO ALEJANDRO ESPINOZA RUIZ	777-2015-MIDIS/PNAEQW
	NATHALY YOHANA COTRINA LUNA	229-2019-MIDIS/PNAEQW
	VLADIMIR ALEXIS JANAMPA ESQUIVEL	229-2019-MIDIS/PNAEQW
	ÁNGEL REYNOSO NAVARRO	835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	JULIO ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ	163-2013-MIDIS/PNAEQW
U.T. Ica	ALEJANDRO MANUEL SILVA ACASIETE	088-2016-MIDIS/PNAEQW
	ROSA DEL PILAR SILVA ACASIETE	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	MONICA ROSARIO QUISPE PEREZ	504-2018-MIDIS/PNAEQW
	LOURDES ELIZABETH CALDERON FUENTES	504-2018-MIDIS/PNAEQW
	KATHERINE JANETH ALDAY AYMA	132-2017-MIDIS/PNAEQW
	JACQUELINE LUZ LINO CALDERÓN	163-2013-MIDIS/PNAEQW, 835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	ALFREDO HUAYNACCERO AMANTE	D000118-2019-MIDIS/PNAEQW-DE
U.T. Junin	GABY KALEM MICHELLY SANTANA GIRÓN	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	LUIS HERNÁN CONTRERAS BONILLA	163-2013-MIDIS/PNAEQW, 835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESIGNACIÓN
U.T. La Libertad	GIOVANNA GUISSELA GARCIA YALLE	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	RUBÉN IGNACIO CASTAÑEDA CASTILLO	163-2013-MIDIS/PNAEQW, 835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
U.T. Lambayeque	MARCO ANTONIO FERNANDINI DÍAZ	163-2013-MIDIS/PNAEQW, 835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	MANUEL ALBERTO PEDRAZA HURTADO	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
U.T. Lima Provincias	VIRGINIA ELENA MOY ARTEAGA	134-2018-MIDIS/PNAEQW
	AUGUSTO FERNANDO VASQUÉZ SOLÍS	835-2013-MIDIS/PNAEQW y 893-2014-MIDIS/PNAEQW
	GERARDO MANUEL ZAVALA ALDANA	1177-2015-MIDIS/PNAEQW y D000118-2019-MIDIS/PNAEQW-DE
U.T. Tacna	JESSICA DEL ROCIO ROCANO REY	1177-2015-MIDIS/PNAEQW
	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO	7860-2015-MIDIS/PNAEQW

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales y a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin que verifiquen el cumplimiento de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.